



Gobernador Regional



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 344-2019-GR-JUNÍN/GR.

Huancayo, 21 JUN. 2019

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 06 de junio del 2019 y el Reporte N° 064-2019-GRJ/DRVCS, de fecha 18 de junio del 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 324-2019-GR-JUNÍN/GR, de fecha 06 de junio del 2019, se ha dado por concluida la designación del Licenciado **WILSON MODESTO AGUILAR** como Sub Director de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, de nivel remunerativo F-4;

Que, mediante el Reporte N° 064-2019-GRJ/DRVCS, de fecha 18 de junio del 2019, el Director Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, propone la encargatura del Arquitecto **JUAN RUÍZ QUINTE** como **Subdirector de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín;**

Que, asimismo, comunica que mediante el Memorando N° 338-2019-GRJ/DRVCS, de fecha 10 de junio del 2019, se ha encargado la funciones de la Sub Dirección de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín, al Arquitecto **JUAN RUÍZ QUINTE;**

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera administrativa, señala que: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal";

SG - GRJ	
DCC. N°	3435089
EXP N°	00665536



Gobernador Regional



Que, en dicho orden de ideas y a fin de no entorpecer el normal desenvolvimiento de la **Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín**, es necesario formalizar la Encargatura, para lo cual, debe emitirse la resolución por el Titular del Pliego;

Que, el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene la facultad de Dictar Decretos y Resoluciones Regionales, y;



Contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a con eficacia anticipada al 10 de junio del 2019, al Arquitecto **JUAN RUIZ QUINTE**, las funciones del cargo de confianza de **Sub Director de Construcción y Saneamiento de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional Junín**.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto a partir de la fecha todas las Resoluciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regional Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



OF. VLADIMIR ROY CERRÓN ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 JUN 2019

By Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL